



Expediente n.º: 603/2023
Informe técnico-económico
Procedimiento: Imposición y Ordenación de Tasas
Asunto: REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Documento firmado por: El técnico

En cumplimiento del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se ha llevado a cabo el cálculo económico-financiero del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Pedrezuela.

- 1. Coste Total del Servicio:** El coste total del servicio ha sido determinado considerando tanto los costes directos como los indirectos vinculados a la gestión del servicio, ascendiendo a **840.366,47 €**, de acuerdo con los siguientes desgloses (detallados en el anexo COSTES):
 - Costes Directos:** 462.070,02 €
 - Costes Indirectos:** 378.296,45 €

2. Determinación del Importe Medio de la Tasa: Conforme a lo anterior, el importe medio necesario por unidad catastral (3.396 unidades) es de **247,46 €** antes de aplicar ninguna reducción.

3. Aplicación de la Reducción Aprobada en Pleno: En sesión plenaria de fecha 3 de octubre de 2024, se aprobó una reducción del **20%** en la tasa establecida, lo que implica una tasa media ajustada de **197,97 €** por unidad catastral.

4. Justificación de la Cuantía Establecida: La cuota media resultante calculada según la propuesta formulada en el artículo 3 del Anexo I de la Ordenanza Fiscal 9/2024, es de **154,43 €** por unidad catastral y dicha cuota no cubre el coste total del servicio.

Concepto	Valor
Número de unidades catastrales	3.396,00
Costes directos (€)	462.070,02
Costes indirectos (€)	378.296,45
Coste total del servicio (€)	840.366,47
Importe medio de la tasa antes de reducción (€)	247,46
Importe medio de la tasa después de reducción (€)	197,97

COBERTURA ESTIMADA DEL COSTE DEL SERVICIO

Unidades catastrales	3.396,00
TASA MEDIA	154,43
Recaudación estimada	524.440,00
Déficit del servicio	315.926,47





Contabilidad

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

5. Explicación Metodológica: En cumplimiento de los principios de transparencia y seguridad jurídica, se detalla la metodología utilizada para la determinación de las tasas aplicables:

- a) Costes Directos: Incluyen los gastos plenamente identificables con el servicio, como el personal, gestión del punto limpio, suministros esenciales y reparaciones.
- b) Costes Indirectos: Se asignan en proporción a los servicios municipales prestados, según el criterio de imputación aprobado, considerando gastos de administración general, intervención, tesorería, y recaudación.
- c) Distribución de la Tasa: La tasa se divide en dos componentes: una parte fija, relacionada con el valor catastral del inmueble, y una parte variable, calculada con base en el grado de ocupación (habitantes empadronados y consumo de agua). Estos criterios aseguran proporcionalidad y cobertura del servicio, conforme a la normativa vigente.
- d) Revisión y Actualización: La tasa podrá ser revisada anualmente considerando la evolución de los costes reales y la recaudación efectiva para garantizar la adecuación financiera.

Concepto Valor

Número de unidades catastrales 3.396,00; Costes directos (€) 462.070,02; Costes indirectos (€) 378.296,45; Coste total del servicio (€) 840.366,47

Cobertura estimada del coste del servicio

Unidades catastrales 3.396,00; TASA MEDIA 154,43; Recaudación estimada 524.440,00; Déficit del servicio 315.926,47

Esta determinación se encuentra en línea con el artículo 24 del TRLRHL, que permite que las tasas no superen el coste del servicio, y con la Ley 7/2022, que exige la cobertura efectiva del servicio en términos no deficitarios, siempre que se tenga en cuenta la previsión de ingresos y costes reales del ejercicio fiscal correspondiente, no especificando la Ley el plazo para cumplir dicha exigencia, pero debiendo tender la Corporación a modificar la tasa para que dicha cobertura se aproxime lo máximo posible al coste real del servicio.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen
El técnico de intervención
Documento firmado electrónicamente

ANEXO: COSTES





Contabilidad

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

COSTES DIRECTOS: Los costes fijos o directos son aquellos que se identifican plenamente con el servicio prestado o la actividad realizada y por tanto, pueden ser asignados de forma específica sin necesidad de prorrateo o reparto alguno entre otras actividades o servicios.

Principalmente, los costes fijos se agruparán por su naturaleza, de manera que podremos identificar cuatro tipos: costes relacionados con el personal, costes relacionados con el inmovilizado, costes de suministros y servicios exteriores necesarios y otro tipo de costes no incluidos en los anteriores y que son necesarios para la realización o prestación de la actividad o servicio.

	COSTES SUM. Y SERV.
TIPO DE GASTO	COSTE
Arrendamientos y cánones	0,00
Trabajos realizados por otras empresas	53.600,00
Punto limpio	53.600,00
Suministros y otros	0,00
Transporte y combustible	0,00
Publicidad	0,00
Comunicaciones	1.000,00
Teléfono	1.000,00
Material fungible	1.200,00
Repuestos y otros	1.200,00
Servicios bancarios y similares	0,00
Otros costes asociados	0,00
TOTALES	55.800,00





	OTROS COSTES
TIPO DE GASTO	COSTE
Transferencias	408.470,02
Mancomunidad Noroeste	193.348,96
Mancomunidad Valle Norte Lozoya	215.121,06
Tributos	0,00
Costes de materiales	0,00
Costes financieros	0,00
Otros	0,00
TOTALES	408.470,02

COSTES INDIRECTOS: Los costes indirectos son aquellos gastos de la corporación generados por su propio funcionamiento y que por tanto, no se identifican con un servicio o actividad concreto.

Se corresponden con los gastos de los servicios generales de gobierno y administración general, gestión tributaria o recaudación, y en concreto serán: Administración General, Intervención, Tesorería, Secretaría y Recaudación.,

El criterio seguido es distribuir el coste del total de los gastos indirectos entre los diferentes servicios públicos que se prestan en proporción al valor de los mismos, esto es, el porcentaje que supone el coste del servicio o actividad directo entre la suma de todos los costes directos de la entidad.

Para ello, consideraremos como costes indirectos de la Entidad Local dos Área de Gasto, la 9 «Actuaciones de carácter general» y la 0 «Deuda Pública», puesto que se trata de dos agrupaciones de gastos que pueden identificarse inequívocamente con la prestación de servicio o actividad municipal. De esta manera, el sumatorio del resto de Áreas de Gasto podrá entenderse como coste directo del resto de servicios prestados por la misma.

COEFICIENTE DE IMPUTACIÓN	0,1109254
COSTE INDIRECTO	378.296,45

